



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00536077-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. FLORENCIA BARRERE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00536077-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente FLORENCIA BARRERE, Bioquímica, del Hospital Loncopué, para cumplir funciones en el Hospital Las Lajas, ambos dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Las Lajas cede al Hospital Loncopué, por la reubicación laboral de la agente BARRERE, la vacante autorizada por creación Decreto DECTO-2020-1192-E-NEU-GPN, de “Bioquímico/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la presente norma, el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.25 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.23 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital Las Lajas:

“Bioquímico/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Loncopué, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **FLORENCIA BARRERE** (Legajo N° 10227 - CUIL N° 27-33951577-3 - Categoría PF1), el puesto “Bioquímico/ Lic. En Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, mas Artículos 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00649968-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante del efector que se consigna en el documento **IF-2022-00649922-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

